

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 41 DE 2019
(30 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se realizan algunos nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó,

El Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior No. 09 del 21 de octubre de 2014, en su Artículo 38, prescribe que:

Son funciones del Rector General: (literal k) contratar, terminar, modificar o aceptar la terminación de contratos de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y (literal l) ejercer en su calidad de empleador, el jus variandi que le otorga la ley laboral.

SEGUNDO. De conformidad con la Estructura Orgánica, es necesario proveer cargos en algunas de las Unidades de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Realizar los siguientes nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín:

- Catalina Clavijo Urrea, identificada con cédula número 32206743, como **Coordinadora Áreas de Relaciones Laborales y Seguridad Social**, con dedicación de tiempo completo, a partir del 2 de septiembre de 2019, adscrita al Departamento de Gestión Humana. Con esta designación cesan los encargos de la Oficina de Relaciones Laborales realizados mediante Resolución Rectoral No. 19 del 22 de abril del año 2016 y los actuales encargados seguirán en funciones para empalme hasta el día 6 de septiembre de 2019.
- David Styven Ruiz Valencia, identificado con cédula número 1037641647, como **Auxiliar en Gestión de Plataforma E-Learning**, a partir del 15 de agosto de 2019, adscrito al Departamento de Educación Virtual y a Distancia.
- Luisa Fernanda Velásquez Meneses, identificada con cédula número 1035433886, como **Profesional en Comunicaciones**, a partir del 15 de agosto de 2019, adscrita a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO 2°. La duración de los contratos y salarios de las personas aquí nombradas, será estipulada en los contratos de trabajo suscritos con la Institución.

ARTÍCULO 3°. Las responsabilidades de los cargos serán las que se determinen en la Estructura Orgánica, manuales y reglamentos internos.

ARTÍCULO 4°. La presente disposición rige a partir de la fecha y ratifica situaciones laborales de los empleados, ya iniciadas desde el momento de la contratación e inicio de la prestación efectiva del servicio.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los cuatro treinta (30) días del mes de agosto de 2019.

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ